República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 00505**

Obre en autos la copia de la diligencia de Secuestro allegada por el apoderado judicial de la parte actora rotulada en el archivo #06 del cuaderno 2.

Con todo, antes de continuar con el trámite correspondiente, y dado que no obra en el expediente la devolución del Despacho Comisorio No. 0149 por parte del JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA debidamente diligenciado, se requiere a dicha autoridad judicial para que en el término de cinco (5) días informen sobre el trámite dado al despacho comisorio. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE [1] (2)

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef91f0909cea9dbf0373d58f1d2032253fcdd63a26ea32c046b95f32b3b9a118
Documento generado en 03/08/2021 11:55:18 AM

[1] Decisión anotada en el estado No. 059 de 4 de agosto de julio de 2021.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica